

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N°

21 DIC. 2013
000610

Callao, 21 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 2391 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 19 de Diciembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 243 – 2013 – GRC / SCR – CR de fecha 18 de Diciembre del 2013, emitido por la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

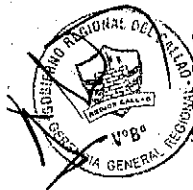
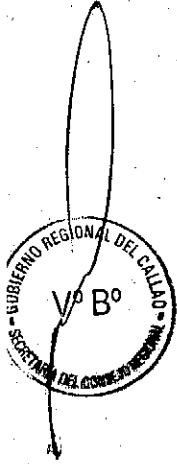
Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en el inciso o) del Artículo 21° que es atribución del Presidente Regional promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, y de conformidad con el inciso a) del Artículo 41° de la citada norma, corresponde al Presidente Regional, emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;

Que, asimismo la citada ley en su Artículo 45° establece que una de las funciones generales del Gobierno Regional del Callao, es la función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que mediante Informe N° 2391 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 19 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la delegación de facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones al Gerente General Regional, por ser el responsable administrativo del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio del 2008, adecuando las normas administrativas a la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 DIC. 2013

SE RESUELVE:

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

de la Oficina de Asesoría Jurídica, AMPLIAR

las facultades al Gerente General Regional otorgadas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, incluyéndose el Inciso 24 de la siguiente manera:


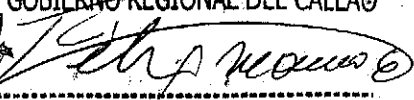
Inciso 24.- El Gerente General Regional tiene las facultades para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones."

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENSIARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE